

Resolución n.º PAF-000001267-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Acción Ciudadana presentó ante este Programa Electoral a las quince horas con veinticinco minutos del cinco de marzo de dos mil dieciocho, la nómina 03717, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
116720770	NATHALIA MARIA NUÑEZ ARAYA
111900264	MARIANELLA ARAYA RIVERA
104850302	MARCO ANTONIO MOLINA MORAGA
109510703	CINDY GONZALEZ IRIAS
601640526	JORGE ALBERTO SANCHEZ TAPIA
601600382	JOSE ELADIO VARGAS MONGE
207420112	MONSERRAT DE LOS ANGELES VENEGAS ROJAS
203680638	MIRTA ROSA VILLALTA BARRANTES
604080277	CARLOS ALBERTO MONTERO BERROCAL
205310506	SOFIA LORENA ARGUELLO ARGUEDAS
109980610	LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS
604050618	STEVEN PEÑA PALACIOS
602690556	YERLING PATRICIA BERROCAL VEGA
604350338	ANGEL STEVEN ARCE VARGAS
116370824	STEVEN CARMONA LORIA
604130822	KARINA MARIA SANDOVAL GONZALEZ
108630473	RAMON HERRERA MENA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del día primero de abril del año dos mil dieciocho, se acreditan como Fiscales Generales, por el Partido Acción Ciudadana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales